AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DESTINADA A LA CONTRATACION DE "SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA", Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS.

RESOLUCION EXENTA N° 1327 /2026

Arica, 29 SEP 2026

VISTOS:
Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado D.L. Nº 1.263, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado Ley Nº 21.796, que establece el presupuesto del sector público para el año 2026; Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el Decreto N° 355/1976 (V y U), Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización la Resolución N° 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, lo señalado en la Ley Nº 19.886, que establece las Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, su Reglamento Decreto Supremo N° 661 de fecha 03 de junio de 2024, con fecha de publicación el día 12 de diciembre de 2024 en el Diario Oficial el cual aprueba reglamento de la ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el decreto supremo Nº 250 del 2004, del Ministerio de hacienda; La personería de la suscrita para actuar en calidad de directora Subrogante Regional, emana del Decreto Exento RA N° 272/59/2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO:

a. El formulario de requerimiento de fecha 23 de septiembre del 2026 firmado por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita contratar a 01 persona que presten **"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**, a través de Gastos Administrativos de Subsidios;
b. Que, revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco dispuesto por la Dirección de Compras y Contratación Pública dispuesto en portal de Chile Compras, se verificó que los servicios requeridos no se encuentran contenidos en éste;
c. Que, debido a lo anterior, para tales efectos, se procederá a licitar públicamente la contratación de la especie a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado;
d. Que, la contratación de la especie no requiere toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, debido a que el monto estimado es inferior a 8.000 UTM;
e. Que, existe disponibilidad de fondos, en el presupuesto vigente del SERVIU Región de Arica y Parinacota, asignado a los Gastos Administrativos de Subsidios, para efectuar la contratación de los servicios indicados en el considerando a. precedente, previa visación de la presente Resolución por parte del Encargado de Presupuestos y Contabilidad;

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE,** el llamado a Licitación Pública igual o superior a 100 e inferior a 1.000 UTM, para la contratación de 01 persona que preste **"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA"** con cargo a los Gastos Administrativos de Subsidios.

2. **APRUÉBENSE,** las siguientes "Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos", las que constituirán las Bases y Especificaciones Técnicas de la contratación, en el siguiente tenor;

LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES"

1. BASES ADMINISTRATIVAS
1.1.- DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
El SERVIU Región de Arica y Parinacota, requiere contratar a 01 persona para que preste **"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA"** por un periodo de 12 meses, y llama a participar en esta licitación a proponentes personas naturales, personas jurídicas y unión temporal de proveedores,

o en su defecto una entidad que entregue número de personal requerido para el desarrollo de éstas prestaciones de servicios, para que oferten el servicio según se detalla en el presente documento.

La prestación de estos servicios se requiere para el SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre Nº 122, comuna de Arica, la finalidad de la contratación será apoyar los procesos de difusión de los llamados, postulación y selección de beneficiarios de los Programas Habitacionales, cuyas funciones son detalladas y singularizadas a continuación;

LÍNEA Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE POR MES	MONTO TOTAL DISPONIBLE
1	Prestador de Servicios digitación	1	12 meses	De lunes a jueves desde las 8:30 horas y hasta las 17:30 horas. Los viernes desde las 8:30 horas y hasta las 16:30 horas.	$700.000	$8.400.000
					PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE	**$8.400.000**

Funciones para Servicios de Digitación

- Registro actualizado de Resoluciones, asignación de recursos de Subsidios de las distintas Programas habitacionales vigentes.
- Digitación de consultas referidas a los Programas Habitacionales vigentes.
- Recepcionar, clasificar, registrar y despachar la correspondencia interna y externa del SERVIU.
- Elaborar y mantener registros clasificados y actualizados de la documentación interna y externa del SERVIU.
- Atención y orientación personal y/o telefónica a usuarios y funcionarios en las materias propias de unidad en que prestará el servicio.
- Atención a Comités, Entidades Patrocinantes y/o Prestadores de Asistencia técnica.
- Mantener la organización y archivo de la documentación de acuerdo a instrucciones y procesos de Gestión documenta.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información recepcionada y emitida.
- Apoyar en el cumplimiento de metas asociadas al Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG), Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)
- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad.
- Resguardar los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección de accesos no autorizados, divulgación, modificación, destrucción o interferencia, asegurando su completitud y disponibilidad en el marco del Sistema de Seguridad de la Información, de acuerdo a la Política General de Seguridad de la Información de la Institucional y a las Políticas Específicas de Seguridad de la Información, reportando eventuales riesgos de seguridad o eventos potenciales de riesgo para la institución.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del Servicio.

Para el cumplimiento del contrato SERVIU proveerá el espacio físico y de sistemas computacionales necesarios para su ejecución, para lo cual se hace indispensable que el prestador de los servicios acuda a las Oficinas del SERVIU ubicada en 18 de septiembre Nº 122, Arica.

La duración de ejecución del contrato será por un periodo de **12 meses,** comprendido desde la aceptación de la Orden de Compra, posterior a la adjudicación, según lo detallado en el cuadro del punto 1.1.-

Para lo anterior los oferentes, antes de elaborar y presentar sus ofertas deberán:

a) Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.
b) Examinar rigurosamente el contenido de las presentes Bases de la Licitación Pública y de las normas que la regulan, a fin de solicitar las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
c) Examinar que las fechas de emisión de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos.
d) Conocer el procedimiento, plazos y fechas, de obtención de información e ingreso de ofertas en el portal.

1.2.- FICHA DE LICITACIÓN; ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

a. **Plazo Publicación;** Este plazo será de 10 días corridos contados desde las 24 horas posteriores de publicación, en los cuales los interesados podrán obtener en forma gratuita a través del portal www.mercadopublico.cl, las bases administrativas y técnicas, que se encontrarán disponibles en formato PDF en archivos anexos.
b. **Cierre de recepción de Ofertas;** El cierre se hará el décimo día corrido a contar de la fecha de su publicación. Con todo el plazo de cierre, para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles, tampoco en un lunes o un día siguiente a un día inhábil antes de las 15:00 hrs.
c. **Acto de Apertura Electrónica;** Esta etapa se liberará y abrirá al décimo día corrido desde la publicación, determinado en ficha de la licitación, mismo día y horario en que la Sección de Compras y Servicios Generales, conocerá de las propuestas y efectuará la descarga de la información presentada por los oferentes, coordinando con la Comisión Evaluadora el inicio de la etapa de evaluación.
d. **Inicio de Preguntas;** La fecha de inicio de preguntas será el día de la publicación de la licitación, en el cual podrán formular consultas por medio del foro disponible en el portal www.mercadopublico.cl.
e. **Final de Preguntas;** La fecha final de preguntas será tres días corridos anteriores al cierre de recepción de las ofertas.
f. **Publicación de Respuestas;** Se hará el día siguiente hábil al "final de preguntas", a través del foro disponible en el portal, estas respuestas a las consultas modificarán o complementarán las Bases Administrativas y/o las Técnicas en lo pertinente. Es de responsabilidad del oferente obtener estas respuestas, no pudiendo alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.
g. **Plazo de Adjudicación;** El plazo de adjudicación será de veinte días hábiles siguientes a la apertura de ofertas. Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, la cual no podrá exceder los 7 días hábiles adicionales al plazo ya establecido.

1.3.- CONDICIONES GENERALES

1.3.1.- NORMATIVA APLICABLE

El servicio se deberá proveer cumpliendo la normativa legal y reglamentaria vigente sobre la materia, entre otras:

a. Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado y sus modificaciones.
b. Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
c. Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y sus modificaciones.
d. Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.3.2.- DOCUMENTACIÓN QUE RIGE EL PROCESO LICITATORIO

Asimismo, esta licitación se rige por los documentos que a continuación se indican:

a. Bases administrativas, bases técnicas y anexos.
b. Modificaciones a las Bases de Licitación, debidamente aprobadas por acto administrativo.
c. Aclaraciones a las bases entregadas por el SERVIU, de oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
d. Las respuestas a las preguntas de los proveedores publicadas por el SERVIU en el portal www.mercadopublico.cl.

1.3.3.- MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO

a. El SERVIU podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante acto administrativo de la autoridad competente, el que debe ser publicado en el portal www.mercadopublico.cl y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.
b. Asimismo, en caso de que el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenasen la detención del proceso licitatorio, previo a la adjudicación, el SERVIU podrá suspenderlo por una cantidad determinada de días y, posteriormente, seguir con el curso normal de la licitación.
c. Por otra parte, conforme a lo establecido en el artículo sesenta y uno de la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el SERVIU podrá revocar el llamado a licitación pública. Lo anterior, debe ser aprobado mediante acto administrativo de la autoridad competente.

1.3.4.- DEFINICIONES

Para la correcta interpretación de los documentos de la propuesta y de la contratación, además de las definiciones establecidas en el artículo segundo del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para los efectos de las presentes Bases de Licitación, se entenderá por:

a. SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Arica y Parinacota.
b. Sistema de Información: Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado o página web www.mercadopublico.cl.
c. Bases: Bases administrativas, bases técnicas y documentos anexos que se acompañan.
d. Bases administrativas: El pliego de características administrativas particulares que deberá cumplir la contratación de la especie.
e. Bases técnicas: El pliego de características técnicas particulares que deberá cumplir la contratación de la especie.
f. Presupuesto disponible: El monto estimado por el SERVIU para la contratación de las especies.
g. Proveedor: Toda persona natural o jurídica, chilena o extranjera, o agrupación de las mismas, que pueda proporcionar bienes y/o servicios.
h. Oferente o proponente: Proveedor que participa en el presente proceso licitatorio, presentando una o más ofertas.
i. Adjudicatario: Oferente al cual le ha sido aceptada su oferta y adjudicada la presente licitación, para la contratación definitiva.
j. Contratista: Adjudicatario con quien se celebra la contratación definitiva.
k. Fuerza mayor o caso fortuito: "Se llama fuerza mayor o caso fortuito el imprevisto a que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los actos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc.", de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarenta y cinco del Código Civil.
l. Días corridos: Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.
m. Días hábiles: Todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
n. Oferta o propuesta: Cotización ofrecida por el proponente en una licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en los documentos de licitación.
o. Vigencia de la contratación: Plazo durante el cual la contratación está en vigor y las partes contratantes vinculadas cada una y obligadas a cumplir sus obligaciones contractuales.
p. Ampliación de la contratación: Aumento del plazo inicial de duración de la contratación.

1.3.5.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las presentes Bases de Licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la provisión de él o las adquisiciones que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y provisión de la o las adquisiciones que de ello se deriven.
b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
c. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las presentes Bases de Licitación, sus documentos integrantes y la o las adquisiciones que de ellos se derivase.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores, agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación.

1.4.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las presentes Bases de Licitación serán publicadas, en el Sistema de Información, dentro de los primeros siete días corridos a contar de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el llamado a la presente Licitación Pública.

a. En caso de que existan diferencias entre la ficha de la licitación publicada en el portal www.mercadopublico.cl y las presentes Bases de Licitación, aprobadas por acto administrativo y adjuntas a la mencionada ficha, siempre primará lo indicado en las presentes Bases de Licitación.
b. Los plazos señalados en las presentes Bases de Licitación serán ingresados como fechas concretas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl, por lo que serán estas últimas las que rigen el presente proceso licitatorio.
c. En el evento que alguno de los plazos indicados en las presentes Bases de Licitación expire en días sábado, domingo o festivos, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.
d. Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en el transcurso de la presente licitación se entenderán realizadas luego de transcurridas veinticuatro horas, desde que el SERVIU publique, en el portal www.mercadopublico.cl, el respectivo documento o acto administrativo objeto de la notificación.

1.5.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y RECLAMOS

a. Los proveedores podrán formular consultas o solicitar aclaraciones respecto de las disposiciones contenidas en las presentes Bases de Licitación o con relación al proceso licitatorio en general.
b. Como mecanismo de preguntas y respuestas, se hará uso del foro que para estos efectos se dispone en el Sistema de Información No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración por otro medio.
c. Las preguntas serán recibidas desde la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información hasta el cuarto día corrido a contar de dicha fecha. No se admitirán preguntas ni solicitudes de aclaración posteriores a dicho plazo.
d. El SERVIU podrá ingresar la respuesta a las consultas hasta el quinto día corrido a contar de la fecha de publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información.
e. Asimismo, el SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia, podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias o que hubieren surgido con motivo de consultas efectuadas por los proveedores durante el proceso de licitación.
f. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de las respuestas a las consultas y aclaraciones mencionadas.
g. A su vez, los proveedores tienen derecho a efectuar reclamos relacionados con el presente proceso licitatorio, a través del Sistema de Información, conforme se establece en la Resolución Exenta N° 484B, de 2007, de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

1.6.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. Antes de la fecha y hora dispuesta para el cierre de la recepción de ofertas, los proveedores deberán ingresar sus propuestas en el Sistema de Información, adjuntando formularios, declaraciones, documentos, anexos y cualquier documento que sea requerido en las presentes Bases de Licitación, en formato digital.
b. Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional.
c. Se entenderá que todos aquellos interesados que presenten ofertas conocen y aceptan íntegramente las presentes Bases de Licitación.

1.6.1.- ANTECEDENTES A INCLUIR EN LA OFERTA

1.6.1.1.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA

a. Información del proponente indicando, al menos:

- Persona natural: Antecedentes del proponente (nombre, cédula de identidad, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Persona jurídica: Antecedentes del proponente (razón social, rol único tributario, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular, correo electrónico y dirección web), antecedentes del representante legal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).
- Unión temporal de proveedores: Antecedentes de los proponentes participantes de la unión temporal de proveedores (razón social o nombre y rol único tributario cédula de identidad), antecedentes del representante de la unión temporal (nombre, cédula de identidad, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico) y antecedentes del ejecutivo del contratista (nombre, cargo, dirección, ciudad, teléfono fijo, teléfono celular y correo electrónico).

El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 1**, para así facilitar su evaluación.

b. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, quedando exceptuadas de esta declaración las fundaciones, corporaciones y universidades.
El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 2**, para así facilitar su evaluación.

c. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, quedando exceptuadas de esta declaración las personas naturales.
El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 3**, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.2.- PROPUESTA TÉCNICA

a. Descripción completa del servicio ofertado, indicando el cumplimiento de cada una de las características establecidas en el punto 2. "Descripción del servicio" de las presentes Bases de Licitación.
En caso de que no se especifique el cumplimiento o se indiquen distintas características en la oferta, se solicitará una aclaración a través del portal www.mercadopublico.cl. De no obtener respuesta a través de este medio, se entenderá que no cumple con las características requeridas en el punto 2. "Descripción del servicio" de las presentes Bases de Licitación.

Se requiere personal que preste servicios de digitación que cuenten, con al menos:

- Licencia de Enseñanza Media
- Poseer al menos 5 años de experiencia labores administrativas comprobable
- Certificado de al menos un Curso de capacitación

Si el oferente no cumpliere con lo señalado en punto anterior, esté motivo será suficiente para la exclusión de su oferta.

El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 4**, para así facilitar su evaluación.

b. Experiencia Específica del oferente; Se requiere acreditar la experiencia del oferente sea persona natural o jurídica, en el último caso deberá adjuntar además la experiencia del personal que prestará los servicios de digitación al servicio lo que será evaluado según los criterios establecidos en presentes Bases. Los documentos que demuestren la experiencia que posee el oferente (fotocopias de certificados laborales, resoluciones de contratación, contratos, finiquitos, boletas de honorarios, liquidaciones de sueldo, cartas de recomendación, órdenes de compra etc.). El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 4**, para así facilitar su evaluación.

1.6.1.3.- PROPUESTA ECONÓMICA

Costo unitario y total, expresado en valor neto e indicando separadamente el Impuesto que corresponda o la expresión de que se encuentra exento de impuestos.

Se considerarán incluidos en el precio ofertado todos los costos y gastos que demanden su provisión y, en general, todo lo necesario para la provisión en forma completa y correcta, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las presentes Bases de Licitación.

En caso de que se no se indique si el valor se encuentra expresado en valor neto o con Impuesto al Valor Agregado incluido, se entenderá que corresponderá al valor neto; en caso de que se indiquen distintos precios en la oferta, se entenderá que corresponde al menor monto ofertado; mientras que en caso de que no se informe precio, se entenderá que no cumple con el requisito establecido en el punto 1.6.3.2 "Presupuesto disponible" de las presentes Bases de Licitación. Asimismo, en caso de que se indique en la oferta un precio expresado en una moneda extranjera o un indicador económico nacional, la conversión se realizará al valor observado por el Banco Central a la fecha de cierre de la recepción de ofertas.

El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 5**, para así facilitar su evaluación.

1.6.2.- REQUISITOS PARA LOS OFERENTES

1.6.2.1.- INHABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 19.886

Los proponentes no podrán haber sido condenados por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los anteriores dos años contados hacia atrás desde la presentación de la propuesta.

El SERVIU verificará esta información en los registros que para tal efecto dispone la Dirección del Trabajo.

1.6.2.2.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

En el caso de participar del presente proceso licitatorio como una unión temporal de proveedores, el representante de la unión deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento público o privado que dé cuenta del acuerdo de participar de esta forma con una vigencia igual o superior a la contratación adjudicada, incluyendo el plazo de ampliación establecido en el punto 1.14.3 "Ampliación de la contratación" de las presentes Bases de Licitación, conforme se establece en el artículo - de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

El citado documento deberá establecer, al menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

1.6.3.- REQUISITOS DE PRESELECCIÓN DE LAS OFERTAS

1.6.3.1.- CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

La oferta debe dar cumplimiento a cada una de las características establecidas en el punto 2. "Descripción del servicio" de las presentes Bases de Licitación.

Los oferentes deberán presentar la siguiente documentación;

Personalidad Jurídica

- Certificado de iniciación de actividades
- Listado de personas que cubrirán la prestación de los servicios requeridos adjuntando:
- Fotocopia o scanner simple del carné de identidad
- Fotocopia o scanner del Título Enseñanza Media y además si cuenta con algún título técnico o certificado de estudios (tanto como alumno o egresado) relacionado a la contratación.
- Currículo Vitae listando la experiencia laboral y cursos de capacitación con sus respectivos respaldos.

Persona Natural...

- Certificado de iniciación de actividades
- Fotocopia o scanner simple del carné de identidad
- Fotocopia o scanner del Título Enseñanza Media y además si cuenta con algún título técnico o certificado de estudios (tanto como alumno o egresado) relacionado a la contratación.
- Currículo Vitae listando la experiencia laboral y cursos de capacitación con sus respectivos respaldos.

En el caso de no presentar alguno de estos documentos la comisión podrá solicitar la completitud siempre que no afecte el principio de igualdad entre oferentes, en caso contrario se procederá a declarar inadmisible las ofertas que no cuenten con la documentación mínima detallada anteriormente.

1.6.3.2.- PRESUPUESTO DISPONIBLE

El precio de los servicios a ofertar a través de las presentes Bases será siempre expresado en pesos chilenos.

El presupuesto disponible total para la contratación es de **$8.400.000.-** (ocho millones cuatrocientos mil pesos) impuestos incluidos. La duración de ejecución del contrato será de 12 meses, por lo que la oferta deberá ser mensual, no superando los **$700.000.-** (setecientos mil pesos) impuestos incluidos.

El o los oferentes deberán presentar su oferta en sistema ingresando en "formulario electrónico de oferta económica" el **"MONTO MENSUAL DISPONIBLE" que multiplicado por la duración del contrato no podrá superar "MONTO TOTAL DE CONTRATO DISPONIBLE"** detallado a continuación, según corresponda al cupo a presentar su oferta.

LÍNEA N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERIODO	HORARIO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	MONTO TOTAL DISPONIBLE POR MES	MONTO TOTAL DISPONIBLE
1	Prestador de Servicios digitación	1	12 meses	De lunes a jueves desde las 8:30 horas y hasta las 17:30 horas. Los viernes desde las 8:30 horas y hasta las 16:30 horas.	$700.000	$8.400.000
					PRESUPUESTO TOTAL DISPONIBLE	**$8.400.000**

Por lo anteriormente expuesto el o los oferentes podrán considerar que el contrato partirá una vez aceptada la orden de compra, por un periodo de acuerdo al periodo indicado en el cuadro del punto 1.1., para el pago de la mensualidad se considerará los días efectivamente trabajados por el prestador si es persona natural y si el servicio lo prestará persona jurídica deberá considerar los reemplazos del personal en razón de (licencias médicas, feriado legal, permisos administrativos, fallas simples) no produciéndose el descuento mencionado.

El monto mensual disponible deberá considerar todos los impuestos y obligaciones que correspondan.

1.7.- RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

a. El SERVIU sólo recibirá ofertas a través del Sistema de Información. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al indicado previamente, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, lo que será informado a través del portal www.mercadopublico.cl, junto al lugar de presentación de las propuestas.
b. Las ofertas serán recibidas desde el momento de la publicación del llamado a la presente licitación pública en el Sistema de Información, hasta las quince horas del décimo día corrido a contar de dicha fecha. En caso de indisponibilidad técnica del Sistema de Información, ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, las ofertas en soporte papel serán recibidas hasta con dos días hábiles de posterioridad a la fecha de emisión del respectivo certificado.
c. Asimismo, si a la fecha de cierre de recepción de ofertas, el portal www.mercadopublico.cl presenta indisponibilidad técnica, el SERVIU podrá ampliar el plazo de cierre hasta por el mismo período en que se hubiese prolongado la indisponibilidad técnica, circunstancia que deberá ser acreditada mediante un certificado emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, lo que será informado a través del Sistema de Información.
d. Las propuestas tendrán una validez de noventa días corridos a contar de la fecha de apertura de estas. Si dentro de este plazo, aún no se hubiese adjudicado la propuesta y ésta estuviese pronta a caducar, el SERVIU podrá solicitar a los oferentes que prorroguen la vigencia de sus ofertas por un período de treinta días corridos. Esta solicitud será realizada por el Encargado del Departamento de Administración y Finanzas o quien le reemplace, mediante correo electrónico. Si alguno de los oferentes no respondiera dentro del plazo conferido en el correo electrónico o no accediera a la solicitud de prórroga, su propuesta no será considerada en la evaluación.
e. Los proponentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

1.8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS

a. El acto de la apertura de las ofertas se efectuará en una etapa, es decir, se procederá a abrir tanto la oferta técnica como la oferta económica a la vez.
b. La apertura se realizará de manera electrónica, posterior a las quince horas del primer día hábil a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas de la presente licitación pública en el Sistema de Información, de acuerdo con la ficha del proceso de licitación, sin perjuicio que se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 115 del Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, para la presentación de propuestas en formato papel. En este último caso, la apertura se realizará en la sala de reuniones del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, pudiendo asistir los representantes de los oferentes.
c. Los proponentes podrán efectuar observaciones al acto de apertura, a través del Sistema de Información, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la apertura de las ofertas. En el caso que la apertura de las ofertas sea realizada en soporte papel, los proponentes podrán solicitar que se deje constancia de dichas observaciones o quejas en el acta que se levantará especialmente para tal efecto.

1.9.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

1.9.1.- LA COMISIÓN EVALUADORA

a. Una Comisión Evaluadora conformada por, al menos, tres funcionarios públicos designados mediante el presente acto administrativo, efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo con los requisitos para los oferentes, los requisitos de preselección de las ofertas y los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación.
b. La Comisión Evaluadora podrá invitar, como asesores, a otros funcionarios del SERVIU que puedan efectuar aportes respecto a algún punto particular del proceso licitatorio.
c. Los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.
d. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo del foro inverso para obtener aclaraciones.
e. Los integrantes de la comisión evaluadora deberán mantener confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio.
f. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán estar afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo cinco, artículo ochenta y cuatro, letra b, del Decreto con Fuerza de Ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre estatuto administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
g. Los evaluadores no podrán estar afectos a ninguna de las causales de abstención establecidas en el artículo doce, de la Ley N° 19.880, de Bases de procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, en relación con "Las autoridades y los funcionarios de la Administración en quienes se den algunas de las circunstancias de abstención, deberán comunicar a su superior inmediato, quien resolverá lo procedente.
h. Los integrantes de la comisión evaluadora no podrán contravenir el principio de probidad administrativa, con relación a "Intervenir, debido a las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
   Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad.
i. En caso de no estar afecto a ninguna de las inhabilidades establecidas en la normativa vigente, una vez realizada la apertura de las ofertas y conocidos los proponentes y antes del inicio de la evaluación de las ofertas, los evaluadores deberán firmar una declaración simple indicando que no se encuentra afecto a ellas. En caso de encontrarse afecto a cualquiera de estas inhabilidades, el evaluador deberá abstenerse de participar de la comisión. Asimismo, en caso de invitar a otros funcionarios del SERVIU o personas externas para asesorar, de acuerdo con lo establecido en el literal b. del presente punto, ellos también deberán firmar dicha declaración.

1.9.2.- PROCESO DE EVALUACIÓN

a. Una vez finalizada la recepción de las ofertas y firmada la declaración indicada en el punto precedente, los integrantes de la comisión evaluadora deberán realizar la evaluación de las ofertas, analizando el contenido de todos los antecedentes que se presenten, para lo cual tendrán un plazo estimado de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de envío de las ofertas por parte del custodio.
b. Corresponderá, como primera instancia, realizar la revisión de los requisitos para los oferentes, establecidos en el punto 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" de las presentes Bases de Licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.
c. Posteriormente, se deberá realizar la revisión de los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con lo establecido en el punto 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes Bases de Licitación. En caso de cumplir con todos ellos, se continuará con su evaluación y en caso de no cumplir con la totalidad de los requisitos, la oferta de aquellos proponentes será declarada inadmisible.
d. El proceso de evaluación contempla la evaluación de las ofertas técnicas, económicas y administrativas, debiendo cada uno de estos componentes ser evaluado en forma independiente, en virtud de los cual se le asignará el puntaje que corresponda, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el punto 1.9.3 "Criterios de evaluación" de las presentes Bases de Licitación. La suma de los puntajes asignados a los tres componentes corresponderá al puntaje final de la oferta.
e. Los criterios de evaluación sólo se aplicarán sobre aquellas ofertas que cumplen con los requisitos para los oferentes y con los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo

con lo establecido en los literales b. y c. del presente punto, es decir, sólo se evaluarán las ofertas que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación.

f. Los puntajes técnicos, económicos, administrativos y finales se expresarán, por cada evaluación, en dos decimales.

g. Durante el período de evaluación de las ofertas, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, a través de los mecanismos previstos en las presentes Bases de Licitación, quedando absolutamente prohibido cualquier otro tipo de contacto. De incumplir lo señalado, se entenderá que infringe el pacto de integridad indicado en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes Bases de Licitación, siendo declarada inadmisible su oferta.

1.9.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para resolver las adjudicaciones del presente proceso licitatorio, la Comisión considerará los siguientes criterios donde se les asignará las ponderaciones que a continuación se detallan:

CRITERIOS EVALUACION		PONDERACIÓN	
PROPUESTA ECONOMICA		**10**	
FACTOR	PRECIO	10	
PROPUESTA TÉCNICA		**85**	
FACTORES	EXPERIENCIA LABORAL	15	
	NIVEL EDUCACIONAL	10	
	ENTREVISTA	20	
	CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO	10	
	PRUEBA DE CONOCIMIENTOS	25	
FACTOR PERSONA JURIDICA	CONDICIONES DE EMPLEO Y REMUNERACIÓN	5	
PROPUESTA ADMINISTRATIVA		**5**	
FACTOR	CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	5	
PONDERACION TOTAL		**100**	

En el caso de persona natural se asignará el porcentaje correspondiente a Condiciones de Empleo y Remuneración a puntaje de entrevista.

1.9.3.1.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 10%)

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Precio (pondera 10%)

Precio neto de la oferta, el cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante la siguiente fórmula: (precio mínimo ofertado / precio de la oferta a evaluar) x 100.
El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: Precio = (puntaje x ponderación).

El proponente podrá ingresar esta información en el **anexo 5**, para así facilitar su evaluación.

1.9.3.2.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 85%)

1.9.3.2.1.-. Experiencia Laboral Oferente: (15%) – ETAPA I

Se evaluará al prestador de servicio propuesto y no de la empresa que propone a personas para cubrir los servicios. El puntaje se asignará respecto a la cantidad de contratos que se presenten para acreditar años de experiencia laboral, podrán acreditar dicha experiencia, según lo indicado en el Curriculum Vitae, a través de: certificados que indiquen periodo del contrato, copia de contrato que incluya el periodo, certificado de obligaciones previsionales y/o carta de recomendación que indique el periodo del contrato, esta última, tendrán que estar individualizados y firmado la empresa o persona con cargo quien recomienda.

Factor	Características	Puntaje
Antigüedad de experiencia laboral	Presenta de 10 años de experiencia laboral comprobable que acreditan experiencia laboral	**100**
	Presenta entre 6 y 9 años de experiencia laboral comprobable que acreditan experiencia laboral	**70**
	Posee 5 años de experiencia laboral comprobable que acreditan experiencia laboral contrato que acredita experiencia laboral	**40**
	Menos de 5 años de experiencia o No presenta contratos que respalden experiencia laboral	**0**

1.9.3.2.2.- Nivel Educacional: (10%) – ETAPA I

Se evaluará al prestador se servicio propuesto, para lo cual sera designado un puntaje de acuerdo con los rangos establecidos a continuación, siempre que éstos sean debidamente certificados.

Factor	Características	Puntaje
Nivel Educacional	Posee título técnico de nivel superior relacionado con el cargo a contratar	**100**
	Posee documentación que certifique que se encuentra egresado en educación superior relacionados al cargo a contratar	**90**
	Posee documentación que certifique que cursa estudios superiores actualmente con al menos 2 años aprobado, relacionado al cargo a contratar	**70**
	Posee certificado de enseñanza media o título técnico profesional de nivel medio	**50**
	No presenta documentación que respalde de nivel educacional	**0**

1.9.3.2.3.- Capacitación y Perfeccionamiento: (10%) - ETAPA I

Factor	Características	Puntaje
Cantidad de Cursos de Capacitación	Posee de 3 o más cursos de capacitación	**100**
	Posee de 2 curso de capacitación	**80**
	No posee cursos de capacitación o no los presenta.	**0**

1.9.3.2.4 Prueba de conocimientos (25%) – ETAPA II

La prueba de conocimiento podrá realizarse en forma On line y/o presencial, previa coordinación, dentro de 3 días, siguientes a la citación:

Factor	Características	Puntaje
Prueba de conocimientos	Prueba de conocimientos con nota de 6.1 a 7.0	**100**
	Prueba de conocimientos con nota de 5.5 a 6.0	**70**
	Prueba de conocimientos con nota de 5.0 a 5.4	**30**
	Prueba de conocimientos con nota igual o inferior a 4.9	**0**

1.9.3.2.5 Entrevista (20%) – ETAPA III

La entrevista podrá realizarse en forma On line y/o presencial, previa coordinación, dentro de 3 días, siguientes a la citación:

Factor	Características	Puntaje
Entrevista Personal	Entrevista con nota de 6.1 a 7.0	**100**
	Entrevista con nota de 5.5 a 6.0	**70**
	Entrevista con nota de 5.0 a 5.4	**30**
	Entrevista con nota igual o inferior a 4.9	**0**

La Comisión Evaluadora, entrevistará a aquellos oferentes y/o personal propuesto por oferente, cuyos puntajes hayan alcanzado el mínimo del 40% establecido en las etapas I y II, y si existe un solo oferente, se le hará la Prueba de Conocimiento y entrevista para proceder a evaluación.

A su vez, esta Comisión, levantará un Acta en que se dejará constancia de los puntajes ponderados alcanzados por los distintos proponentes, como también el puntaje total, proponiendo la adjudicación de la propuesta al oferente que tenga el mayor puntaje total.

1.9.3.2.6. Condiciones de remuneración: (5%) - ETAPA I

Este criterio solo será aplicado a los oferentes con personalidad Jurídica (*) y para acreditar este factor, el oferente deberá adjuntar, a su oferta técnica, una declaración jurada simple, suscrita por él, en la que señale, detalladamente, el monto de sueldo imponible que se compromete a pagar a sus trabajadores durante todo el período de vigencia del presente contrato, lo que se entenderá sin perjuicio del derecho de información del SERVIU, el que comprenderá la fiscalización del cumplimiento del pago de las remuneraciones en tiempo y forma. Por forma, se entenderá especialmente el monto de las remuneraciones, de manera que se ciña a los tramos indicados, lo que será verificado por el Administrador del Contrato.

Condiciones de empleo y remuneración	Puntaje
Sueldo imponible igual o superior a $650.001	100
Rango de sueldo imponible entre $600.001 y $650.000	50
Rango de sueldo imponible entre $ 553.553. y $600.000	20

(*) En el caso de los oferentes presentados como persona natural, obtendrá el mayor puntaje (100 puntos) de este criterio en forma automática.

1.9.3.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 5%)
La evaluación de las propuestas administrativas se realizará de acuerdo con el siguiente factor, para lo cual tendrá la ponderación que a continuación se indica:

Cumplimiento de los requisitos (pondera 5%) - ETAPA I
Cumplimiento de los requisitos formales solicitados en las presentes Bases de Licitación antes del cierre de la recepción de ofertas, incluido el correcto ingreso de todos los anexos y cualquier otro antecedente requerido en las presentes Bases de Licitación.

El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará mediante los siguientes rangos:

Factor	Características	Puntaje
Cumplimiento de requisitos formales de presentación de la oferta	La totalidad de los antecedentes son presentados en el plazo de recepción de ofertas.	100
	Uno o más de los antecedentes se presenta fuera del plazo de recepción.	50

El puntaje ponderado final de este factor se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: Cumplimiento de los requisitos = (suma de puntajes x ponderación).

1.9.4. PUNTAJE FINAL
El puntaje final se obtendrá a partir de la siguiente fórmula: puntaje ponderado final criterio "Propuesta técnica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta económica" + puntaje ponderado final criterio "Propuesta administrativa".

1.9.4.1.- ACLARACIONES A LAS OFERTAS

a. Como medida para mejor resolver, el evaluador podrá requerir a los oferentes, a través del portal www.mercadopublico.cl, que aclaren o adjunten antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente. Las respuestas deberán ser entregadas por el mismo medio, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración. Tanto las aclaraciones solicitadas como las respuestas entregadas, en tiempo y forma, pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la contratación, en caso de serle adjudicada la licitación al oferente objeto del requerimiento.
   Si se presentaren las respuestas o antecedentes, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes Bases de Licitación.
b. Asimismo, el evaluador podrá solicitar a los oferentes la presentación de certificaciones o antecedentes que éstos hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.
   Esta solicitud se cursará a través del Sistema de Información, debiendo el proponente adjuntar los antecedentes o certificaciones cuya presentación fue omitida al momento de la presentación de la oferta, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.
   Si se presentaren las certificaciones o antecedentes solicitados, en tiempo y forma por el oferente que fue objeto de un requerimiento, éstos serán considerados en la evaluación, pero su puntaje será de acuerdo con la tabla establecida en el punto 1.9.3.3 "Propuesta administrativa" de las presentes Bases de Licitación.

1.9.5.- ACTA DE EVALUACIÓN

a. La comisión evaluadora confeccionará un acta de evaluación que contenga un resumen del análisis de las ofertas.
b. Esta acta deberá contener, al menos, la individualización de los proponentes, la revisión del cumplimiento de los requisitos para los oferentes y de los requisitos de preselección de las ofertas, las aclaraciones solicitadas por parte del SERVIU y las respuestas entregadas por los proponentes, así como los criterios de evaluación y ponderaciones utilizados y las evaluaciones realizadas, indicando el puntaje que hayan obtenido los respectivos proponentes.
c. El acta deberá individualizar a los proponentes cuyas ofertas son declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Bases de Licitación, indicando el motivo del incumplimiento que causó la inadmisibilidad.

d. Asimismo, deberá establecer el orden de prelación entre los proponentes que cumplieron con los requisitos para los oferentes y los requisitos de preselección de las ofertas, de acuerdo con el puntaje obtenido en la evaluación técnica, económica y administrativa de las ofertas.
e. El acta de evaluación deberá culminar con una propuesta, a la autoridad competente, sobre las ofertas a declarar inadmisibles y la adjudicación de la oferta que la comisión evaluadora estime más conveniente a los intereses del SERVIU o la proposición de declaración de desierto del proceso licitatorio cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, según corresponda.

1.9.6.- RESOLUCIÓN EN CASO DE EMPATES

En caso de que dos o más oferentes obtuviesen igual puntaje final como resultado de la evaluación practicada por el evaluador, se procederá a realizar el desempate, conforme al siguiente orden de prelación:

a. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Prueba de conocimientos".
b. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta técnica".
c. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta económica".
d. El proponente que obtenga mayor puntaje en el criterio "Propuesta administrativa".
e. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta técnica".
f. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Entrevista Personal".
g. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta económica".
h. El proponente que obtenga mayor puntaje en cada uno de los factores establecidos, conforme al orden de prelación de éstos, de acuerdo con su ponderación de mayor a menor, en el criterio "Propuesta administrativa".

1.10.- SELECCIÓN DE LA OFERTA

1.10.1.- ADJUDICACIÓN

a. El SERVIU adjudicará al oferente que cumpla con todo lo requerido en las bases y que en su evaluación haya obtenido el mejor puntaje. Podrá efectuar la adjudicación múltiple.
b. El SERVIU adjudicará aquella propuesta que, habiendo cumplido con los requisitos dispuestos en los puntos 1.6.2 "Requisitos para los oferentes" y 1.6.3 "Requisitos de preselección de las ofertas" de las presentes Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las ofertas, de acuerdo a la propuesta del evaluador, aun cuando no sea la de menor valor, si con ello se privilegia la calidad del servicio a adquirir, sin que ello otorgue derecho a los oferentes no seleccionados a solicitar indemnización alguna por los gastos en que hubieran incurrido por la presentación de dichas propuestas o por cualquier otra índole.
c. En dicho acto deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos en las presentes Bases de Licitación, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente.
d. Asimismo, se deberá publicar el acta de evaluación, los cuadros comparativos, la declaración del evaluador, las actas de visita a terreno, si las hubiere, y cualquier otro documento relacionado con el proceso de evaluación de las ofertas.
e. Una vez publicado el acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, las ofertas técnicas serán de público conocimiento a través de éste.
f. Asimismo, en caso de que no se presenten ofertas al proceso licitatorio o que la totalidad de las ofertas presentadas no resulten convenientes para los intereses del SERVIU, el SERVIU declarará desierto el proceso licitatorio, sin que ello otorgue derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna por los gastos incurridos en la presentación de la propuesta.
g. Lo anterior, deberá quedar refrendado en un acto administrativo firmado por la autoridad competente, el que deberá ser publicado en el Sistema de Información, hasta el vigésimo día hábil a contar de la fecha de acto de apertura técnica y económica de las ofertas presentadas en el marco de la presente licitación pública, produciéndose con ello su notificación de acuerdo con lo indicado en las presentes Bases de Licitación.

1.10.2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO

En caso de que, la adjudicación del proceso licitatorio, no se realice en la fecha indicada en las presentes Bases de Licitación, se informará, a través del Sistema de Información, las razones de dicho retraso y se indicará un nuevo plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 58 del

Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

1.10.3.- READJUDICACIÓN

Dentro de los sesenta días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación, en el Sistema de Información, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y adjudicar el presente proceso licitatorio al proponente que le siga en puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases de Licitación y así sucesivamente, en cualquiera de los siguientes casos:

a. Si el adjudicatario desiste de su propuesta o la retira unilateralmente.
b. Si el adjudicatario no cumple los requisitos para adquirir establecidos en las presentes Bases de Licitación dentro de los plazos señalados por las presentes Bases de Licitación.
c. Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en un plazo de siete días corridos contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información.
d. Otra causal que se contemple en las presentes Bases de Licitación.

Asimismo, cuando no se hayan presentado más ofertas, o bien, cuando el evaluador juzgare que las otras ofertas presentadas no resultaren convenientes a los intereses del SERVIU, el SERVIU podrá dejar sin efecto la adjudicación y declarar desierto el proceso licitatorio.

1.10.4.- CONSULTAS A LA ADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán efectuar consultas respecto de la adjudicación o declaración de desierto del proceso licitatorio, dentro de los siete días corridos contados a partir de la publicación del respectivo acto administrativo en el Sistema de Información. Las consultas se deberán efectuar a través de carta dirigida al director SERVIU Región de Arica y Parinacota, presentada en la Oficina de Partes ubicada en 18 de septiembre N° 122, Arica, las cuales serán respondidas dentro del mismo lapso por correo electrónico.

1.11.- REGISTRO ELECTRÓNICO OFICIAL DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, CHILEPROVEEDORES

En caso que el adjudicatario, persona natural, persona jurídica o unión temporal de proveedores, no esté inscrito o se encuentra inhábil en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores, estará obligado a regularizar esta situación a fin de contar con inscripción vigente dentro del plazo de quince días corridos contados desde la publicación del acto administrativo de adjudicación en el Sistema de Información, para efectos de celebrar la contratación de la especie.

1.12.- REQUISITOS PARA ADQUIRIR AL ADJUDICATARIO

1.12.1.- PERSONA NATURAL

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Presentar la documentación requerida en el punto 1.12 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratado" de las presentes Bases de Licitación.

1.12.2.- PERSONA JURÍDICA

a. Encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. No registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.
d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.12 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes Bases de Licitación.

1.12.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

a. Cada uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores deberá encontrarse inscrito, en estado de proveedor hábil, en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración del Estado.
b. Ninguno de los participantes de la unión temporal de proveedores podrá estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
c. Las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores no podrán registrar condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de

las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica.

d. Presentar la documentación requerida en el punto 1.12 "Antecedentes legales y administrativos para ser contratista" de las presentes Bases de Licitación.

1.13.- ANTECEDENTES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS PARA SER CONTRATISTA

Dentro de los quince días corridos siguientes a la publicación del acto administrativo que adjudica la licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración, el adjudicatario deberá presentar, en el Departamento de Administración y Finanzas, ubicada en 18 de septiembre N° 122, comuna de Arica, la documentación que a continuación se indica. Sin embargo, en el caso que la documentación indicada más adelante se encuentre digitalizada en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chile Proveedores, o haya sido ingresada en la oferta, con la vigencia requerida en las presentes Bases de Licitación, no se requerirá su presentación.

1.13.1.- PERSONAS NATURALES

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.2.- PERSONAS JURÍDICAS

a. Declaración jurada simple en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

b. Declaración jurada simple en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.13.3.- UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

a. Declaración jurada simple de cada uno de los proveedores que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no se encuentra afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

b. Declaración jurada simple de cada una de las personas jurídicas que formen parte de la unión temporal de proveedores, en la que indique que no registra condenas asociadas a responsabilidad penal, de acuerdo a lo establecido en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, con una antigüedad no superior a sesenta días corridos contados desde su emisión.

1.14.- DE LA CONTRATACIÓN

1.14.1.- CONTRATO

Los contratos que se suscribirán, con los adjudicatarios, será un Contrato de Suministro y Servicio, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 64 del Reglamento Ley Nº 19.8886, y según lo indicado en las presentes Bases.

Se entenderá y formará parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) Las presentes Bases Administrativas especiales, incluidos sus Anexos.
b) Las aclaratorias si las hubiere.
c) La oferta Técnica y Económica del Adjudicatario.

1.14.2.- VIGENCIA Y DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El contrato tendrá una vigencia de **12 meses**, de acuerdo con el periodo indicado en el cuadro del punto 1.1.- lo que finalmente comenzara a contar de la fecha que la entidad compradora determine como inicio de la prestación de servicios, lo que quedará establecido en la suscripción del contrato, sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los ser

vicios correspondientes a partir de la fecha de aceptación de la Orden de Compra, no obstante, el pago únicamente podrá efectuarse una vez verificada la total tramitación del acto administrativo aprobatorio de contrato, pudiendo comenzar con el servicio una vez notificados a través del mercado público y previa coordinación con el o los adjudicados.

Lo anterior siempre y cuando ninguna de las partes manifieste por escrito su voluntad de ponerle término con a lo menos 30 días de antelación al término de vigencia, sin embargo, podrá ponerse término al Convenio de acuerdo con las causales establecidas en el punto 1.21. de las presentes bases según lo señalado en el artículo 129 del Reglamento N° 661/2024 de la Ley de Compras.

1.14.3.- AMPLIACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN
La duración de la contratación y/o adquisición podrá ampliarse una o más veces, mientras ésta se encuentre vigente, hasta por un máximo del 30% del plazo inicial, en casos justificados y aprobados por la contraparte técnica del SERVIU, que no sean imputables al contratista y que sean indispensables para un óptimo logro de los objetivos de la contratación y/o adquisición. Lo anterior deberá formalizarse mediante la dictación de un acto administrativo firmado por la autoridad competente.

1.14.4.- MODALIDAD DE PAGO
El pago se efectuará el último día hábil de cada mes o más tardar los cinco primeros días del mes siguiente, posteriores a la recepción conforme del servicio adquirido previa presentación de Informe Mensual de Desempeño Gestión realizada, el que deberá ser aprobado por la Contraparte Técnica del contrato o su respectivo reemplazo o subrogancia, adicionalmente deberán presentar adjunto la Factura o Boleta según corresponda.

Considerando la exigencia de Informes de Gestión mensuales se estima que podrán realizarse pagos cada 30 días corridos, excepto el primer mes, en caso de comenzar en una fecha distinta al primer día del mes, se pagará el proporcional efectivamente de los días trabajados hasta el último día del mes. El SERVIU, podrá solicitar información adicional al proveedor adjudicado en caso de que lo estime pertinente, para verificar la correcta facturación o emisión de Boleta. En este caso, se pospondrá el pago correspondiente hasta que se reciban y analicen todos los elementos que permitan recepcionar conforme los servicios.

Se efectuarán descuentos al pago mensual cuando el prestador de servicios incumpliera con la entrega del servicio, y no concurra al SERVIU, los que serán calculados de acuerdo con el total de horas o días en que no se hayan prestado los servicios en forma proporcional.

Si es persona jurídica se solicitará el Certificado F-30 y F-30-1 vigentes a la fecha de pago, liquidaciones de sueldo para verificar cumplimiento normativas vigentes con relación a sueldo y verificar lo declarado y ofertado por el proveedor en relación como condición de empleo y remuneración se encuentre en el tramo indicado.

1.14.5.- ACCIDENTES PERSONALES
El adjudicatario deberá mantener al prestador de servicios con su afiliación a la mutualidad a fin de contar con el seguro contra riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, debiendo permanecer vigente durante todo el periodo del contrato y éste será responsabilidad del contratista y que cuente además con todas normas laborales de su personal que ofrezca para prestar este servicio.

El certificado de afiliación a la mutualidad es requerido para elaboración del contrato.
Todo daño de cualquier naturaleza, que con motivo del servicio que se contrata sufra el prestador será de exclusiva responsabilidad del contratado, no pudiendo solicitar al servicio indemnización alguna por lo ocurrido, por lo que tendrá que tomar las consideraciones necesarias para que esto no ocurra.

1.14.6.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
1.14.6.1.- CONTRAPARTE DEL CONTRATO
La contraparte técnica y/o administrativa del contrato tendrá la facultad y la obligación de fiscalizar el fiel cumplimiento de las obligaciones y condiciones del contrato, así como también el cumplimiento de horario.

La Contraparte Técnica deberá emitir un Informe de Fiscalización cada vez que advierta un incumplimiento a las obligaciones del contrato, el que deberá dar cuenta de los incumplimientos y la medida que sugiere aplicar.

La Contraparte Técnica deberá aprobar el Informe por cada mensualidad o estado de pago, con el fin de pronunciarse sobre el cumplimiento o incumplimiento de los servicios, liquidar las multas, sanciones y demás conceptos que deban descontarse el pago respectivo, el que será remitido, junto con todos los antecedentes y la boleta a la Sección de Compras y Servicios

Generales, para dar inicio al proceso y gestión de pago, de acuerdo a lo señalado en las clausulas anteriores.

La contraparte técnica podrá recabar toda la información que sea necesaria, estando expresamente facultado para requerir información al oferente adjudicado, quienes deberán dar todas las facilidades para que la fiscalización se realice en forma eficiente y eficaz.

Por su parte, el adjudicatario deberá informar a la contraparte técnica, vía correo electrónico sobre la persona que será el interlocutor válido para efectos de fiscalización y demás actuaciones necesarias de coordinación con el SERVIU para la ejecución del contrato.

La Contraparte Técnica será nombrada una vez adjudicado y contratado el proceso licitatorio.

1.15.- LIBERACIÓN DE RESPONSABILIDADES

El contratista libera de toda responsabilidad al SERVIU, frente a acciones entabladas por terceros debido a transgresiones al derecho de autor, de marcas, de propiedad intelectual y otros, utilizadas por ella indebidamente.

1.16.- CONCORDANCIA ENTRE EL SERVICIO OFERTADO Y EL SERVICIO ENTREGADO

El contratista deberá entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones técnicas que haya declarado en su oferta y aclaraciones a la misma, las que se especifican en las presentes Bases de Licitación y en las aclaraciones o modificaciones a las presentes Bases de Licitación entregadas por el SERVIU.

El SERVIU podrá, en todo momento, requerir información acerca del cumplimiento de la presente cláusula, y se reserva el derecho de rechazar el servicio si este no cumple con lo señalado.

1.17.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder o traspasar a terceros, parcial o totalmente, las obligaciones contraídas con el SERVIU y contenidas en la contratación, excepto en el caso de fusión, absorción o división, situación en que las obligaciones serán traspasadas al continuador legal, en las mismas condiciones establecidas en la contratación. En estos casos, el contratista deberá informar a la contraparte técnica del MINVU, con al menos quince días corridos de anticipación, respecto de la fusión, absorción o división.

1.18.- MULTAS

1.18.1.- CAUSALES PARA LA APLICACIÓN DE UNA MULTA

El SERVIU Región de Arica y Parinacota, podrá aplicar medidas de sanción económica en aquellos casos justificados en que el prestador de servicios no cumpla con la calidad de servicio requerido. El SERVIU podrá administrativamente cobrar multa al proveedor, por incumplimiento del contrato, sin que la enumeración siguiente sea taxativa podrá aplicar multa en el evento que;

SITUACIÓN	CONCEPTO	DETERMINACIÓN DE LA MULTA
Ausencia	Monto Bruto/dividido por 30 días x días de ausencias en mes	En caso de que el (la) prestador (a) de servicios se ausente.
Ausencia en horas	Monto Bruto/190 x horas de ausencias	En caso de que el (la) prestador (a) de servicios se ausente por horas
Incumplimiento de plazos	0,5 UF x procedimientos no realizados	En caso de que él o la, prestador (a) de servicios no ingrese la información a los sistemas computacionales de digitación en los plazos acordados.

Cuando el contratado no cumpla con sus obligaciones o incurra en la falta establecida en el punto precedente, la contraparte técnica y/o administrativa, notificará por escrito al contratado o entidad contratada indicando: El tipo y característica de la falta y monto de la multa.
El monto de la multa será calculado en base al número de ocurrencias de faltas, la multa por falta no contemplada en cuadro anterior será de 2% del valor total a cancelar en el mes.
La multa se aplicará administrativamente cuando corresponda sobre el valor a cancelar en el mes en curso, o en caso contrario deberá ser pagada mediante cheque nominativo o vale vista extendido al SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de su notificación por escrito.

1.18.2.- PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LAS MULTAS

a. Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, la contraparte técnica deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo designado por el contratista, mediante correo electrónico, informándole sobre el cobro a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
b. A contar de la notificación singularizada en el literal anterior, el contratista tendrá un plazo de tres días hábiles para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la

contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda la multa, se aplicará la correspondiente multa por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información.
e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
f. La aplicación de la multa se hará administrativa y unilateralmente por el SERVIU, a través de la deducción de su monto del pago de la factura (valor factura - monto multa = valor a pagar).
g. Las multas se aplicarán siempre que el incumplimiento no haya sido calificado como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor por la contrapaírte técnica del SERVIU.

1.19.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

1.20.- TRASPASO

En ninguna circunstancia, el contratado o la Entidad Contratada podrá efectuar el traspaso total o parcial del contrato a terceros, salvo expresa autorización por escrito del director SERVIU Región de Arica y Parinacota.

1.21.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y TÉRMINO ANTICIPADO

1.21.1.- CAUSALES PARA LA MODIFICACIÓN Y EL TÉRMINO ANTICIPADO DE LA CONTRATACIÓN Y/O ADQUISICIÓN

Sin perjuicio de lo establecido en el artículo trece de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, el SERVIU podrá modificar y poner término anticipado a la contratación y/o adquisición, en las siguientes situaciones cuando se refiera a:

1) Término Anticipado de Contrato

a. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes
b. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista: Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, en los siguientes casos:
   - Si el contratista no entregase el producto y/o servicio, conforme las características requeridas en las presentes Bases de Licitación y a lo ofertado, al plazo de entrega ofertado o el máximo establecido en el punto 1.6.3.1 "Características del Servicio" de las presentes Bases de Licitación para estos efectos, según corresponda.
   - Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de proveer el producto, una vez aceptada la orden de compra.
   - La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
   - Si se aplican tres multas durante el período de vigencia de la adquisición.
   - Aplicación de multas por un total acumulado equivalente al 5% del valor del contrato.
   - Si el contratista no da cumplimiento al pacto de integridad, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.3.5 "Pacto de integridad" de las presentes Bases de Licitación.
   - Si el contratista cede o traspasa total o parcialmente el producto adquirido, de acuerdo con lo dispuesto en el punto "Prohibición de cesión" de las presentes Bases de Licitación.
   - Si un integrante de la unión temporal de proveedores ocultase información relevante para ejecutar la respectiva adquisición, que afecte a cualquiera de sus miembros.
   - Si se constatase que los integrantes de la unión temporal de proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, de verificarse dicha circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- Si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

c. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
e. Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o contrataciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
f. Razones de necesidad o conveniencia
g. Por término del presupuesto destinado a esta contratación y/o adquisición.
h. En caso de muerte del contratista o socio que implique la imposibilidad de la provisión de los servicios y/o productos en los mismos términos contratados y/o adquiridos.
i. En caso de inhabilidad sobreviviente de alguno de los integrantes de la unión temporal de proveedores, en la medida que ésta no pueda continuar ejecutando la adquisición con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
j. En caso de disolución de la unión temporal de proveedores.
k. El incumplimiento reiterado o sostenido del proveedor a sus obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores. Se entenderá que hay incumplimiento reiterado si el proveedor no ha dado cumplimiento íntegro y oportuno a sus obligaciones laborales y previsionales en dos periodos de cotizaciones discontinuo, y sostenido si la situación de incumplimiento se mantiene durante dos o más meses de manera continua. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de retención previsto en la Ley N° 20.123.

2) Modificaciones

Las modificaciones al contrato podrán efectuarse con la finalidad de lograr un mejor cumplimiento de los objetivos del contrato o de hacerse cargo de situaciones imprevistas, ocurridas durante la ejecución del contrato, y que incidan en su normal desarrollo. Las modificaciones podrán afectar el monto del contrato en hasta el 30% de su valor total.

En todo caso, las modificaciones del contrato siempre deberán constar en un instrumento suscrito por ambas partes, el que deberá ser aprobado mediante resolución que será sometida a la misma tramitación administrativa que la resolución mediante la cual se haya aprobado el contrato.

Cuando se ponga término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras b), c) y e) precedentes, se procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.

Lo establecido en este acápite, es sin perjuicio de las acciones que el SERVIU pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

El contrato se podrá modificar de mutuo acuerdo entre las partes, según lo establecido en el artículo 129 del Reglamento N° 661/2024 de la Ley de Compras.

1.21.2.- PROCEDIMIENTO PARA PONER TÉRMINO ANTICIPADO A LA CONTRATACIÓN

a. En caso de requerir el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales a., b., c., y d. del punto 1.21.1 "Causales para el término anticipado de la contratación" de las presentes Bases de Licitación, éste se dispondrá por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictado.
b. A su vez, detectada una situación que amerite el término anticipado de la contratación, por alguna de las causales establecidas en los literales e., f., g. y h. del punto 1.21.1 "Causales para la modificación y el término anticipado de la contratación y/o adquisición" de las presentes Bases de Licitación, la Encargada de la Sección Compras y Servicios Generales o quien subrogue o reemplace, a solicitud de la contraparte técnica del SERVIU, deberá notificar inmediatamente de ello al ejecutivo del contratista designado y a la persona natural, el representante legal en el caso de las personas jurídicas o el representante o apoderado de la unión temporal de proveedores, según sea el caso, mediante correo electrónico, informándole sobre el término anticipado a aplicar y sobre los hechos en que éste se motiva.
   A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el contratista tendrá un plazo de siete días corridos para efectuar sus descargos, mediante correo electrónico, ante la contraparte técnica del SERVIU, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.
c. Vencido el plazo indicado en el literal anterior sin que se hayan presentado descargos o si durante este plazo el contratista aceptase los hechos en que se funda el término anticipado de la contratación, se aplicará el correspondiente término anticipado por medio de un acto administrativo fundado de la autoridad competente. El indicado acto administrativo deberá

notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.

d. Si el contratista ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, el SERVIU podrá rechazarlos o acogerlos. Al respecto, el rechazo de los descargos del contratista deberá formalizarse a través de la dictación de un acto administrativo fundado de la autoridad competente, en la cual deberá detallarse el contenido y las características del término anticipado a aplicar. El indicado acto administrativo deberá notificarse al contratista mediante su publicación en el Sistema de Información, a más tardar, dentro de las veinticuatro horas de dictada.
e. Asimismo, en contra de dicho acto administrativo procederán los recursos dispuestos en la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
f. En caso de ponerse término anticipado a la contratación, independiente de la causal que diera origen a éste, se pagarán al contratista los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción por parte del SERVIU.

II. BASES TÉCNICAS

Las bases y especificaciones técnicas que se detallan a continuación se refieren a las condiciones, alcances y características relativas a la contratación de servicios para el SERVIU.

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

La necesidad de contratar a requiere contratar a 01 persona para que preste **"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA"** a través de Gastos Administrativos de Subsidios, por un periodo de **12 meses,** comprendido desde la aceptación de la Orden de Compra, luego de la adjudicación, o en su defecto una entidad que entregue número de personal requerido para el desarrollo de estas prestaciones de servicios, según lo detallado en el cuadro del punto 1.1.-

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación de estos servicios se requiere para el SERVIU Región de Arica y Parinacota, ubicado en calle 18 de septiembre Nº 122, comuna de Arica, la finalidad de la contratación será apoyar los procesos de difusión de los llamados, postulación y selección de beneficiarios de los Programas Habitacionales, cuyas funciones son detalladas y singularizadas a continuación:

Funciones del Servicios de Digitación

- Registro actualizado de Resoluciones, asignación de recursos de Subsidios de las distintas Programas habitacionales vigentes.
- Digitación de consultas referidas a los Programas Habitacionales vigentes.
- Recepcionar, clasificar, registrar y despachar la correspondencia interna y externa del SERVIU.
- Elaborar y mantener registros clasificados y actualizados de la documentación interna y externa del SERVIU.
- Atención y orientación personal y/o telefónica a usuarios y funcionarios en las materias propias de unidad en que prestará el servicio.
- Atención a Comités, Entidades Patrocinantes y/o Prestadores de Asistencia técnica.
- Mantener la organización y archivo de la documentación de acuerdo a instrucciones y procesos de Gestión documenta.
- Mantener la confidencialidad y privacidad de la información recepcionada y emitida.
- Apoyar en el cumplimiento de metas asociadas al Programa de Mejoramiento de Gestión (PMG), Convenio de Desempeño Colectivo (CDC)
- Apoyar en el adecuado funcionamiento del sistema de gestión de calidad.
- Resguardar los activos de información de los procesos a su cargo, garantizando su protección de accesos no autorizados, divulgación, modificación, destrucción o interferencia, asegurando su completitud y disponibilidad en el marco del Sistema de Seguridad de la Información, de acuerdo a la Política General de Seguridad de la Información de la Institucional y a las Políticas Específicas de Seguridad de la Información, reportando eventuales riesgos de seguridad o eventos potenciales de riesgo para la institución.
- En general, sin que la enumeración anterior sea taxativa, realizar todas las actuaciones necesarias para el logro del objetivo del Servicio.

Para el cumplimiento del contrato SERVIU proveerá el espacio físico y de sistemas computacionales necesarios para su ejecución, para lo cual se hace indispensable que el prestador de los servicios acuda a las Oficinas del SERVIU ubicada en 18 de septiembre Nº 122, Arica.

El horario de ejecución del contrato de acuerdo con los horarios de trabajo de acuerdo con el punto 1.1.-

Para lo anterior los oferentes, antes de elaborar y presentar sus ofertas deberán:

a. Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para licitar y contratar.

b. Examinar rigurosamente el contenido de las presentes Bases de la Licitación Pública y de las Normas que la regulan, a fin de solicitar las aclaraciones o precisiones que requiera este documento.
c. Examinar que las fechas de emisión de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos.
d. Conocer el procedimiento, plazos y fechas, de obtención de información e ingreso de ofertas en el portal.

3. **APRUÉBENSE,** los siguientes Anexos que forman parte de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública para contratar **"SERVICIOS DE DIGITACIÓN PARA PROGRAMAS HABITACIONALES DEL SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA".**

LISTA DE ANEXOS

1.-	Anexo N° 1a Antecedentes del Proponente (Persona Natural)
	Anexo N° 1b Antecedentes del Proponente (Persona Jurídica)
	Anexo N° 1c Antecedentes del Proponente (Unión temporal de proveedores)
2.-	Anexo N° 2a Declaración Simple (Persona Natural)
	Anexo N° 2b Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 2c Declaración Simple (unión temporal de proveedores)
3.-	Anexo N° 3a Declaración Simple (Persona Jurídica)
	Anexo N° 3b Declaración Simple (Unión temporal de proveedores)
4.-	Anexo N° 4 Currículum Vitae
5.-	Anexo N° 5 Propuesta Económica
6.-	Anexo N° 2b Declaración Simple (Persona Jurídica)

ANEXO 1a
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Natural)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Cédula de identidad	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1b
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Persona Jurídica)

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

Razón social	
Rol Único Tributario	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Fax	
Correo electrónico	
Dirección web	

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 1c
ANTECEDENTES DEL PROPONENTE
(Unión temporal de proveedores)

ANTECEDENTES DE LOS PROPONENTES PARTICIPANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

Persona natural o jurídica	Nombre o razón social	Rol Único Tributario o Cédula de identidad

ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

Nombre	
Cédula de identidad	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANTECEDENTES DEL EJECUTIVO DEL CONTRATISTA

Nombre	
Cargo	
Dirección	
Ciudad	
Teléfono	
Celular	
Fax	
Correo electrónico	

ANEXO 2a
DECLARACIÓN SIMPLE PROVEEDOR
(persona natural)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en_____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; de lo preceptuado en el artículo 26, letra d), del DL N° 211, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y lo dispuesto en el artículo 33, de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, declaro lo siguiente declaro lo siguiente:

a. No he sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. No me encuentro en los supuestos establecidos en el artículo 35 quáter de la Ley N° 21.634 del 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
c. No he sido condenado a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la Ley N° 20.393.
d. No me encuentro revestido de la calidad de funcionario directivo del MINVU y no tengo vínculos de cónyuge o de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
e. No soy gerente, administrador, representante o director de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y/o personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
f. No he sido sancionado mediante sentencia definitiva ejecutoriada con la medida de prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración centralizada, en los últimos cinco años.
g. No he sido condenado con la medida establecida en el artículo 33 de la Ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
h. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido (a) a éstos o aquellos por los vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la Ley 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
i. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antes dichas.

_____
Firma

_____ de _____ del 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores, serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley Nº 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2b
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo, _____, RUN N° _____, domiciliado en_____, declaro que:

a. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
b. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
c. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
d. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
e. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).
f. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
g. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
h. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
i. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

_____
Firma

_____ de _____ del 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 2c
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, declaro lo siguiente:

a. Los proponentes que represento no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos cuatrocientos sesenta y tres y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
b. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no estamos revestidos de la calidad de funcionario directivo del SERVIU y no tenemos vínculos de parentesco con alguno de éstos, de los descritos en la letra b. del artículo cincuenta y cuatro de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
c. El suscrito, los gerentes, los administradores, los representantes y los directores de los proponentes que represento, no somos gerentes, administradores, representantes o directores de una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni de una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni de una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ del 2026.

Nota:
Se deja constancia que los contratos celebrados con infracción a lo dispuesto en los literales anteriores serán nulos y los funcionarios afectados por alguna de las incompatibilidades de que dan cuenta las declaraciones que anteceden que participen en ellos incurrirán en contravención al principio de probidad administrativa descrito en el numeral seis del inciso segundo del artículo sesenta y dos de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal que les corresponda.

ANEXO 3a
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que el proponente que represento no registra condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ del 2026.

ANEXO 3b
DECLARACIÓN SIMPLE
(Unión temporal de proveedores)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante de la unión temporal de proveedores conformada por los proponentes _____, RUT _____; _____, RUT _____, y _____, RUT _____, para los efectos de lo dispuesto en los artículos octavo y décimo de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho que indica, declaro que las personas jurídicas que forman parte de la unión temporal de proveedores que represento no registran condenas asociadas a responsabilidad penal.

_____
Firma representante(s) legal(es)

_____ de _____ del 2026.

ANEXO 4
CURRÍCULUM VITAE

1. DATOS PERSONALES

Nombre Completo	:
Oferta como prestador de Servicios	: *Digitación*
Teléfono	:
Correo electrónico	:

2. CERTIFICADO DE ENSEÑANZA MEDIA, CERTIFICADO DE ESTUDIOS (ALUMNO REGULAR O EGRESADO) O TÍTULO TÉCNICO NIVEL MEDIO O SUPERIOR

Entidad que otorga	:
Ciudad - País	:
Fecha de Egreso	:
Título Técnico Profesional	:

3. EXPERIENCIA LABORAL (SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO) (Aquí Puede sumar más actividades laborales)
Registrar aquellas actividades laborales que haya realizado adjuntando certificación correspondiente

ACTUAL (SI PROCEDE)

Nombre de la actividad laboral	:
Organismo	:
Tiempo	:
Principales funciones:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

ANTERIORES (SI PROCEDE)

Nombre de la actividad laboral	:
Organismo	:
Tiempo	:
Principales funciones:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

Nombre de la actividad laboral	:
Organismo	:
Tiempo	:
Principales funciones:	
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	

4.-CURSOS DE CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Aquí Puede sumar más actividades de capacitación)
Registrar aquellas actividades de capacitación que haya desarrollado y adjuntar certificación correspondiente

Nombre actividad	:	
Organismo	:	
Fecha	:	
Nº horas	:	
Lugar	:	

Nombre actividad	:	
Organismo	:	
Fecha	:	
Nº horas	:	
Lugar	:	

5. COMENTARIOS

Incluir aquí otros antecedentes que considere relevante

ANEXO 5
PROPUESTA ECONÓMICA

SERVICIO	CANTIDAD	MONTO MENSUAL ($)	DURACION DEL CONTRATO (MESES)	HORARIO DE TRABAJO	MONTO TOTAL ($)
		$			$
TOTAL NETO		**$**			**$**
IMPUESTOS (que corresponda)		**$**			**$**
TOTAL		**$**			**$**

Firma

_____ de _____ del 2026.

ANEXO 6
DECLARACIÓN SIMPLE
(Persona Jurídica)

Yo_____, Cédula Nacional de Identidad Nº _____, domiciliado en_____, en mi calidad de representante legal de _____, **RUT** _____, para los efectos de este contrato declaro que durante todo el transcurso de vigencia mantendré las siguientes condiciones de empleo y remuneración;

	MONTO $
SUELDO BASE	
GRATIFICACIONES	
BONOS	
TOTAL SUELDO IMPONIBLE	

Firma representante(s) legal (es)

_____ de _____ del 2026

4. PUBLÍQUESE en su oportunidad, la documentación respectiva al proceso de Licitación Pública a que se refiere la presente Resolución en el Portal www.mercadopublico.cl.

5. IMPÚTESE, el gasto que genere la presente contratación, con cargo al **subtítulo 33, Ítem 01, asignación 133 sub-asignación 008 Gastos Administrativos de Subsidios** del presupuesto del año 2026, y de futuras disponibilidades presupuestarias en la medida en que se consulten recursos para esos efectos y se cumpla con las condiciones estipuladas para el desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * DIRECTOR SERVIU * REGION DE ARICA

NANCY ARAYA CACERES
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE ARICA Y PARINACOTA

AZP.CFS.DAO.JCG.SZS.pbu
Distribución
- Oficina Servicios Generales
- Secretaría Dirección
- Oficina de Partes y Gestión Documental